

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0367/2022-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Toda vez que hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo.

Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar las estrategias de especialización inteligente de las ciudades del Estado.

El programa de pasantías Washington nace con el fin de vincular y fortalecer las capacidades y habilidades del sector productivo, a través de trayectorias del desarrollo de talento pertinente e incrementar la base de talento en el Estado.

Dicho programa se vincula directamente en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2027 del Estado de Chihuahua específicamente en el Eje 2: Crecimiento económico innovador y competitivo; específicamente en el Tema 3 "Capital humano y empleo", con el objetivo específico de proporcionar a la población económicamente activa del estado de Chihuahua habilidades y conocimientos para y en el trabajo y/o la generación de emprendimiento o autoempleo; relacionado a la estrategia de desarrollar el capital humano para elevar la competitividad y productividad y el empleo; bajo la línea de acción 3., de vincular estratégicamente el mercado laboral para alcanzar mejores niveles de empleabilidad y salariales.

Para cumplimiento de los objetivos planteados, es que se crea el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio de Colaboración, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora

Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. El LICENCIADO JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001617 de fecha de creación del 21 de septiembre del 2022 por la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10400001-393-1U005B1-C0102-E203T2-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para ser destinados al programa de pasantías Washington, programa de formación profesional de corta estancia en Washington D.C., dirigido a jóvenes profesionales del Estado de Chihuahua, a través del Instituto de Innovación y Competitividad.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II.3. Que el **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio del 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo inscripción I, Folio 50, Libro I, e inscrito bajo el Número 199, a Folio 199, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.4. Que cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **IIC-141116-MR1**.

II.6. Mediante escrito de fecha 08 de julio del 2022, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespacios Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo para llevar a cabo el programa de pasantías en Washington D.C., con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades en talento chihuahuense.

II.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El **"PODER EJECUTIVO"** y **"INSTITUTO"** convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente al desarrollo del programa de formación profesional de corta estancia en Washington D.C. dirigido a jóvenes profesionistas del estado los cuales realizarán prácticas profesionales en distintas organizaciones en el área metropolitana de Washington D.C.

Para realización de lo anteriormente señalado, es que a través del presente instrumento legal, "**LAS PARTES**" establecen las bases de colaboración para desarrollar este proyecto a través de un programa de internacionalización entre México y Estados Unidos, con alianzas entre líderes, organizaciones y empresas en ambos países.

Dicho programa se encuentra conformado por cuatro componentes, siendo los siguientes:

Componente 1: Convocatoria a Universidades públicas y privadas en el Estado de Chihuahua

La invitación se realizó a través de convocatoria, misma que fue remitida a 25 universidades ubicadas en 6 municipios del estado: Chihuahua; Cd. Juárez; Nuevo Casas Grandes; Parral; Cuauhtémoc y Guachochi.

Componente 2: Proceso de selección de candidatos, estructurado en dos pasos:

1. Revisión del expediente y cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.
2. Evaluación de desempeño de la lengua inglesa en un contexto laboral (CONOCER EC0679), con apoyo de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado.

Componente 3: Elección de potenciales instituciones que reciban pasantes:

Basado en los perfiles seleccionados para el programa, se elegirá la institución adecuada de diversas categorías entre las cuales se encuentran: asociaciones comerciales; empresas/consultorías; Think thanks; universidades/centros de investigación, así como organismos multilaterales.

Componente 4: Ejecución del Programa:

Las fechas establecidas para estadía son de enero a marzo de 2023, condicionada a la expedición de la visa J-1.

1. Áreas elegibles para la visa J-1:
 - Arte y cultura.
 - Negocios, comercio y finanzas.
 - Educación, ciencias sociales, biblioteconomía, asesoramiento y servicios sociales.
 - Ocupaciones relacionadas con la salud.
 - Turismo.
 - Información, medios de comunicación, y comunicaciones.
 - Administración pública y derecho.
 - Ciencias, ingeniería, matemáticas, arquitectura y ocupaciones industriales.

Todas las prácticas profesionales deberán de realizarse en su campo de estudio.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con el cronograma de actividades que se agrega al presente como **Anexo 1**, el cual forma parte integral de este convenio.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

El objetivo de este programa consiste en lograr que los jóvenes profesionistas del estado de Chihuahua visiten la ciudad de Washington D.C., por un periodo de tres meses para realizar prácticas profesionales en distintas empresas, consultorías, Think tanks, centros de investigación y otras instituciones.

El programa está abocado a estudiantes y/o profesionales de distintas disciplinas que muestren interés de aceptar nuevos retos y explorar nuevas oportunidades, además demostrar la aspiración de conectar, y ampliar su visión del mundo.

El propósito del programa de las pasantías es promover el intercambio educativo y profesional entre México y Estados Unidos de América, con la finalidad de crear nuevas oportunidades de formación para jóvenes del Estado de Chihuahua y con ello fomentar la alianza entre los líderes del mañana en ambos países, mediante el desarrollo de competencias, habilidades en el talento chihuahuense a través del programa y fomentando las alianzas entre líderes, organizaciones y empresas en ambos países.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

Los beneficiarios directos serán los estudiantes y/o recién en un rango de 20-30 años de edad egresados de cualquier institución educativa a nivel superior en el Estado de Chihuahua, que sean elegidos para realizar para participar en el programa.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "**LAS PARTES**" de comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) El "PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. Llevar a cabo la ejecución del componente 1 conforme al cronograma de actividades que se establece en el **Anexo 1**.
2. Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del programa en tiempo y forma.
3. Proporcionar al "**INSTITUTO**", el formato del "Informe técnico final", mismo que se agrega al presente como **Anexo 2**.

B) El "INSTITUTO" se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte "**EL PODER EJECUTIVO**" conforme lo señala el Objeto del Convenio.

2. Llevar a cabo la ejecución de los componentes 2, 3 y 4 conforme al cronograma de actividades que se establece en el **Anexo 1**.
3. Elaborar y entregar a **"EL PODER EJECUTIVO"** el "Informe técnico final", conforme al formato que se agrega al presente en el **Anexo 2**, y dentro del plazo establecido en la Cláusula Sexta del presente.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **"INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura original correspondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, el **"INSTITUTO"** se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio:**

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) original(es) que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) El "Informe técnico final" conforme al **Anexo 2** del presente instrumento legal.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. El **"INSTITUTO"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de

los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**INSTITUTO**” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del “**INSTITUTO**” estableciendo como fecha límite el día 31 de mayo de 2023.

DÉCIMA. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al “**INSTITUTO**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

EL “**INSTITUTO**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “**LAS PARTES**”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción V y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LAS PARTES**” están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga, como sujetos obligados.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

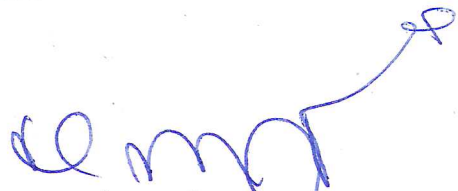
DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL "INSTITUTO"



MTRO. RAÚL VARELA TENA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 11/15 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0367/2022-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.



ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0367/2022-SIDE/DV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

PROGRAMA DE PASANTÍAS WASHINGTON

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CALENDARIO DE TRABAJO

El calendario de trabajo se compone de la siguiente manera, de acuerdo a cada componente descrito en la Cláusula Primera del presente convenio.

PASANTÍAS WASHINGTON

ANEXO 2

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0367/2022-SIDE/DV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

INFORME TÉCNICO FINAL

Proyecto	
Fecha de entrega	
Informe elaborado por	
Revisado por	
Autorizado por	

Requisitos mínimos que debe contener el reporte técnico.

- **Introducción:** Título, pequeña presentación, quien lo ejecuta y relación a manera de índice de las actividades realizadas durante el periodo de resultados.
- **Actividad general realizada.** En esta parte del reporte se presenta brevemente una descripción de lo que se trata el proyecto.
- **Actividades específicas realizadas.** Se indican todas las actividades realizadas, para llevar a cabo el proyecto, de manera concisa y en orden cronológico.
- **Resultados obtenidos.** Se refiere a los logros y alcances obtenidos con el proyecto. (una asistencia de..., se recibieron # cantidad de proyectos..., se tuvo una respuesta mediática de..., etc.)
- **Indicadores.** Se refiere a impactos como: cantidad de personas atendidas por género, por edad, pos estrato social; número de instituciones que se vincularon, porcentaje de beneficiarios).
- **Contribuciones.** Se refiere a los extras que no se tenían planeados en el proyecto original.
- **Conclusiones.** Un resumen de lo anteriormente logrado y el comportamiento del proyecto.

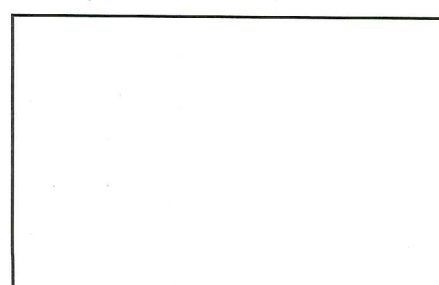
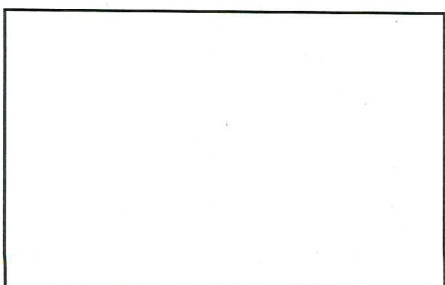
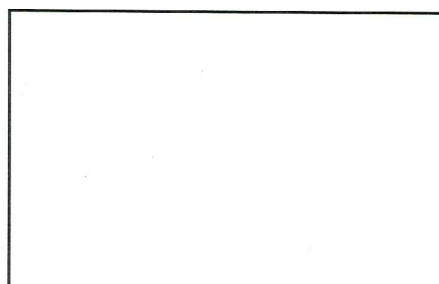
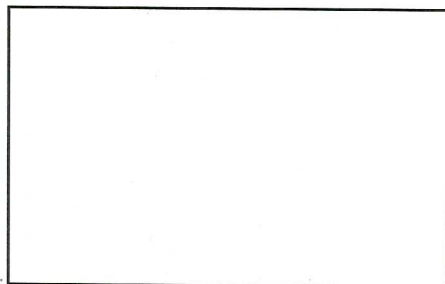
1. RECURSO OTORGADO.

\$ _____

2. RESUMEN EJECUTIVO.

RESUMEN EJECUTIVO	
Evento	
Actividad	
Fecha	
Hora	
Lugar	
Asistentes	
% hombres	
% mujeres	
Institución(es) participante(s) beneficiadas	
Institución(es) participante(s) colaboradoras	
Responsable de la actividad	
Ejecutor	

3. MEMORIA FOTOGRÁFICA.



Handwritten blue ink marks: a vertical line with a hook at the top, a diagonal line, and a cross-like mark.